



# Tribunal de Enjuiciamiento de la Provincia de La Pampa

SANTA ROSA, 06 de octubre del año dos mil cinco.- -----

VISTOS: -----

----- Los presentes autos caratulados: "César Ignacio RODRIGUEZ s/ denuncia en los términos de la Ley Provincial N° 313 c/ Dr. Julio R.FERNANDEZ, Juez de Cámara de la Cámara en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial" (Expte. N° 01/05 - Reg.Jurado de Enjuiciamiento)";

Y -----

CONSIDERANDO: -----

----- Que habiendo finalizado la tarea de este Tribunal de Enjuiciamiento corresponde, de conformidad con lo dispuesto por el art.47 de la Ley 313, se regulen los honorarios como Miembros Titulares -no legisladores- a los Dres.Román MOLIN y Ricardo Rubén ZATO.- -----

----- Que cumplido con los extremos requeridos por la ley, atento al estado del trámite de la presente; teniendo en cuenta la labor profesional desarrollada por los letrados mencionados, y en virtud de los atributos que me confiere el texto legal citado; -----

RESUELVO: -----

----- 1º) Regular los honorarios del señor Jurado no legislador, Dr. Ricardo Rubén ZATO, en la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5000) (art. 47 y conc. de la Ley Pcial. n° 313).-----

----- 2º) Regular los honorarios del señor Jurado no legislador, Dr. Román MOLIN, en la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5000) (art. 47 y conc. de la Ley Pcial. n° 313).-----

----- 3º) Las sumas reguladas lo serán más IVA,

si así correspondiere por la situación de los destinatarios de la regulación frente a dicho impuesto.-----

----- 4º) Ulteriormente, para el cumplimiento de lo resuelto y conforme a lo dispuesto por el art. 53 de la Ley Pcial. nº 313, dése intervención a la Secretaría de Economía y Finanzas del Poder Judicial.-----

----- 5º) Protocolícese y notifíquese.-----



Dr. JULIO ALBERTO PELIZZARI  
PRESIDENTE SUPLENTE EN JUICIAMIENTO



Dra. BETINA E. CARNOVALE  
SECRETARIA DE TERCERA INSTANCIA  
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA